

SECRETARIA. Montería 16 de noviembre de 2021.

Al Despacho el proceso de PROSPERO CALLE GIRALDO VS ELECTROCOSTA, informándole que Electricaribe en liquidación, solicita la devolución del título judicial No. 281814 por la suma de \$7.630.000,00. Se constató la existencia del depósito en el portal del Banco agrario de esta ciudad. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2007-00376-00
Demandante:	PROSPERO CALLE GIRALDO
Demandado:	ELECTROCOSTA

Solicita la abogada MONICA SUAREZ GUARNIZO, con poder otorgado por la doctora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA en su calidad de Liquidadora y representante de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, conforme a la Resolución No. SSPD-20211000011445 de 24/03/2021 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domicilios y el Certificado de la Cámara de Comercio de Barranquilla, la devolución del título judicial No. 281814 por la suma de \$7.630.000,00, para ser consignado en la cuenta corriente No. 173632688 de Banco de Bogotá, a nombre de Fiduciaria Corficolombiana S.A., con Nit. 800.256.7696, el cual se constató su existencia en el portal del Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este proceso.

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que mediante auto adiado el 27 de octubre de 2011, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, por lo que, es procedente la devolución del depósito judicial mencionado al peticionario.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

1º. Devuélvase el título judicial No. 427030000281814 por la suma de \$7.630.000,00 a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, el cual se ordena se consigne

a nombre de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., con Nit. 800.256.7696, en la cuenta corriente No. 173632688 de Banco de Bogotá.

2º. Téngase a la doctora MONICA SUAREZ GUARNIZO, como apoderada judicial de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b95abc6e5d4c392e00aed3177c5d7869d8db2a7ae0141c7ed1ce60483885087

Documento generado en 12/11/2021 09:04:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>